

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**13771**

*ACUERDO de 3 de julio de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo del día 11 de junio de 2001, por el que se modifica el anterior del mismo órgano de fecha 7 de noviembre de 2000, sobre composición y funcionamiento de las Salas y Secciones del Tribunal Supremo, y asignación de ponencias que deban turnar los Magistrados en el año 2001, en lo relativo a la Sala de Admisiones de la Sala Primera.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 3 de julio de 2001, acordó hacer público el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo del día 11 de junio de 2001, por el que se modifica el anterior del mismo órgano de fecha 7 de noviembre de 2000, sobre composición y funcionamiento de las Salas y Secciones del Tribunal Supremo, y asignación de ponencias que deban turnar los Magistrados en el año 2001, en lo relativo a la Sala Primera, del siguiente tenor literal:

«Primero.—Modificar el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 2000, sobre composición y funcionamiento de las Salas y Sección de este Tribunal, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 4 de enero de 2001, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de noviembre de 2000, en lo relativo a la “Sala de Admisiones” de la Sala Primera.

Segundo.—Integrar la “Sala de Admisiones” por el Presidente de la Sala Primera y dos Magistrados de la misma, el más antiguo y el más moderno, rotando anualmente todos ellos, siguiendo el respectivo orden.

Tercero.—Atribuir a la “Sala de Admisiones” la admisión de recursos extraordinarios por infracción procesal y de casación, así como los recursos de queja.

Cuarto.—Repartir las ponencias entre el Presidente de la Sala de Admisiones y los dos Magistrados que anualmente la integren, por riguroso turno y en igual número a cada uno de ellos.

Quinto.—La entrada en vigor de esta modificación se producirá el día 1 de septiembre de 2001.»

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**13772**

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se publica la concesión de ayudas a lectores de español en universidades extranjeras para el curso académico 2001-2002.*

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de

enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECI, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio; el Real Decreto 2225/1993, de 17 diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas; el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Estatuto de la AECI; la Resolución de 15 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 2001), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores en universidades extranjeras, curso 2001-2002, y en atención a lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios determinadas competencias, esta Agencia ha resuelto:

Primero.—Publicar la concesión de las ayudas a los lectores de español que a continuación se relacionan de acuerdo con la citada Resolución de fecha 15 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 2001), las Resoluciones de adjudicación de fechas 9 y 23 de mayo de 2001 y el acta de preselección de 9 de abril de 2001:

Francisco Mancebo Perales. Universidad de Filipinas. 1 de junio de 2001 al 31 de mayo de 2002.

Ismael Gestoso Villegas. Universidad Normal. 1 de junio de 2001 al 31 de mayo de 2002.

José Antonio Rodríguez Marín. Universidad de Santo Tomás. 1 de junio de 2001 al 31 de mayo de 2002.

Eva González de Lucas. Universidad de Nehru. 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

Juan Pablo Ballesteros Fernández. Universidad de Delhi. 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

Manuel Fernández-Conde Rodríguez. Universidad de Hyderabad. 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

José Ignacio Callén Patiño. UWI/Kingston. 1 de agosto de 2001 al 31 de julio de 2002.

Javier Badiola González. UWI/Bridgetown. 1 de agosto de 2001 al 31 de julio de 2002.

Esperanza Luengo Cervera. UWI/Puerto España. 1 de agosto de 2001 al 31 de julio de 2002.

Virginia Entizne Mangas. Universidad Malaya. 1 de junio de 2001 al 31 de mayo de 2002.

Susana Martínez Vellón. Universidad de Penang. 1 de junio de 2001 al 31 de mayo de 2002.

Segundo.—La concesión de estas ayudas supone los siguientes derechos económicos:

Mensualidad de 200.000 pesetas (1.202,024 €), en las universidades de India, Filipinas y la Universidad Malaya de Kuala Lumpur.

Mensualidad de 230.000 pesetas (1.382,327 €), en la UWI (Universidad de las Indias Occidentales, Campus de Kingston, Bridgetown y Puerto España), y Universidad de Penang.

Dos ayudas de 150.000 pesetas (901,518 €), una al comienzo y otra al final del curso académico.

Seguro de asistencia sanitaria de acuerdo con las condiciones incluidas en el contrato con la compañía correspondiente.

Ayuda de 100.000 pesetas (601,012 €), para la adquisición de libros, material informático o audiovisual para la enseñanza del español y gastos de envío.